

**CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006**

FECHA: Armenia, agosto 19 de 2010
HORA: 8:00 A.M.
LUGAR: SALA DEL CONSEJO BLOQUE ADMINISTRATIVO 1

ASISTENTES: **Julio César López Espinosa**
Gobernador
Alfonso Londoño Orozco
Rector Universidad del Quindío
Bernardo Moreno Villegas
Representante del Presidente de la República de Colombia
Luís Enrique Arango Jiménez
Representante de la Ministra de Educación
Clara Luz Giraldo Jaramillo
Representante Suplente Sector Productivo
Efraín Alberto Hoyos Salcedo
Representante Directivas Académicas
Gildardo Agudelo Castillo
Representante de los Egresados
Horacio Salazar Montoya
Representante suplente de ex-rectores
Hugo Monsalve Jaramillo
Representante de los Docentes
Jhonny Leandro Vargas Sánchez
Representante de los Estudiantes
Franceline Barrero Rendón
Secretaria General

AUSENTES: **Alberto Montoya Faya**
Representante del Sector Productivo

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DÍA

3. APROBACIÓN ACTA

3.1 Acta No. 005 de junio 18 de 2010

4. PROYECTOS DE ACUERDO:

4.1 “Por medio del cual se expide el Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío”.

5. INFORMATIVO

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 006

5.1 Oficio No. 7527 del 21 de junio de 2010, remitido por el ingeniero Héctor Polanía Rivera al señor gobernador Julio César Espinosa en su calidad de presidente del Consejo Superior.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General Franceline Barrero Rendón, informó que hubo Quórum suficiente para deliberar y decidir. Esta sesión fue presidida por el señor Gobernador Julio César López Espinosa.

2. ORDEN DEL DÍA

La secretaria General, Franceline Barrero Rendón, dio lectura al orden del día. El señor Gobernador Julio César López Espinosa propuso que el punto 5.1 pase como punto 3, de tal manera que se pueda formalizar la renuncia del ingeniero Héctor Polanía Rivera, previa a las decisiones que se tomen en esta sesión. Se puso a consideración el orden del día, con la modificación propuesta y fue aprobada.

3. INFORMATIVO

3.1 Oficio No. 7527 del 21 de junio de 2010, remitido por el ingeniero Héctor Polanía Rivera al señor Gobernador Julio César López Espinosa en su calidad de presidente del Consejo Superior.

La secretaria General, Franceline Barrero Rendón, dio lectura al oficio por medio del cual el ingeniero Héctor Polanía Rivera, presenta renuncia al cargo de representante de los exrectores ante el Consejo Superior. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, preguntó sobre la formalidad a seguir para que el doctor Horacio Salazar Montoya quede como titular del cargo; informó la secretaria general que el doctor Horacio Salazar Montoya fue elegido mediante votación entre los exrectores y su designación como suplente se realizó a través de Resolución de Rectoría y por tanto solo basta que se le de posesión; el señor Gobernador solicitó proyectar el acta de posesión para proseguir con el trámite, dándose debidamente la posesión en esta reunión.

CONSEJO SUPERIOR

ACTA No. 006

Seguidamente se le dio la palabra al consejero Horacio Salazar Montoya quien informó a los consejeros que se encuentra actuando como representante de los Exrectores, ante la renuncia del principal, el ingeniero Héctor Polanía Rivera. Al respecto se hizo claridad que el retiro definitivo del consejero Hector Polanía Rivera se conoció mediante oficio de fecha junio 21 del 2010, a partir de la cual asumió como consejero Horacio Salazar Montoya.

4. APROBACIÓN ACTA

4.2 Acta No. 005 de junio 18 de 2010

El señor Gobernador, Julio César Espinosa, sometió a revisión el acta No.005, página por página. El consejero Bernardo Moreno Villegas preguntó sobre el procedimiento utilizado para la elaboración del Estatuto Electoral, ya que en la lectura que hizo esto no le quedó claro. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comentó que el Consejo Superior decidió conformar una comisión, para preparar la propuesta definitiva que hoy se trajo. El consejero Gildardo Agudelo Castillo comentó que sobre la frase de la página 7, al inicio del segundo párrafo, deja la claridad de que en las votaciones del Consejo siempre ha actuado con total libertad de conciencia, ni presionado por ninguna situación relacionada con el señor Gobernador, siendo un acto libre su posición acerca del periodo para rector por tres años. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comentó que debe refutar en este momento las aseveraciones de los consejeros Jhonny Leandro Vargas Sánchez y Gildardo Agudelo Castillo, en este mismo párrafo, acerca de la apariencia sospechosa de la firma de la representante estudiantil en la comisión y confirmó que existe una comunicación en donde la representante estudiantil autoriza la firma, debido a que ella se encontraba realizando internado en Pereira. El señor Gobernador, solicitó que en el acta queden claramente expresados los cinco puntos que él desarrolló, alrededor de apreciaciones jurídicas, administrativas y políticas, sobre los temas de reelección, ampliación de periodo y ampliación del periodo del actual rector. El consejero Horacio Salazar Montoya solicitó aclaración acerca del tema de la ampliación del periodo del actual rector, puesto que no recuerda el momento en que se hizo esa propuesta. El señor Gobernador respondió que la proposición estuvo en el borrador del proyecto inicial y dicho artículo fue negado. El

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, consideró que no es pertinente traer ese tema a esta sesión, cuando ese asunto desde noviembre pasado ya fue negado y lo que está en discusión es la prórroga del periodo para cubrir el tiempo de transición para que los funcionarios elegidos asuman los cargos con los nuevos periodos. La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo expresó que lo considerado por la comisión es resolver la situación del tiempo que va de mediados del 2011 a noviembre del 2011, por eso surgió la idea de la prórroga. Aclaró el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez que dicha propuesta también estaba dirigida a los demás órganos de gobierno internos. La secretaria general Franceline Barrero Rendón informó que en reunión con el consejero Gildardo Agudelo Castillo se confirmó que los documentos a los que se hizo mención en la sesión anterior, llegaron a título personal y no a nombre del Consejo Superior, razón por la cual no fueron agendados. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, sometió a consideración el acta referenciada, con las observaciones hechas y las entregadas previamente a la Secretaría General y fue aprobada.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, recordó que la dinámica propuesta de aprobar artículo por artículo, se volvió dispendiosa al interior del Consejo Superior, por tal razón se aprobó que una comisión adelantara su estudio y elaboración final del documento, para que en esta reunión se pudieran discutir los temas relevantes acerca de este estatuto. Mencionó también que se espera que la propuesta haya tenido una amplia socialización entre todos los estamentos de la Universidad y que una amplia mayoría acepten las nuevas condiciones; sin embargo advirtió que la gobernación no comparte la propuesta de ampliar el periodo del rector a 4 años, en este sentido, si la reelección del actual rector se va a dar, entonces se deben ofrecer las suficientes garantías a los otros aspirantes, de tal manera que se atenúen los poderes concentrados en el rector y esto es lo que no se observa en el proyecto de Estatuto Electoral.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, indicó entonces que hay tres elementos básicos que no se observan en el proyecto: uno, el periodo a tres años; dos, la no reelección y si se aprueba que se incluya un capítulo especial de garantías, frente a la potestad del rector en ejercicio, para que los demás aspirantes tengan opciones claras, y tercero, la propuesta de transición de la normatividad, figura que permite recibir apreciaciones de muchos sectores, para que antes de que entre en vigencia la norma, se pueda corregir, es decir, el

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

nuevo Estatuto Electoral debe tener una transición, para que los estamentos puedan pronunciarse sobre aspectos no previstos, antes de que entre en vigencia en la fecha señalada.

El consejero Bernardo Moreno Villegas, presentó excusas por la ausencia en varias de las sesiones y señaló que sin embargo está enterado de los temas tratados a través del material recibido junto con las citaciones. Sobre el tema del Estatuto Electoral indicó que le preocupan varios temas; uno, el cual hubiera ahorrado esta discusión que ha desgastado mucho al Consejo Superior, el hecho de haber recopilado las normas y reglamentos que circulaban en época preelectoral, las cuales eran ajustadas y modificadas según los intereses del momento; la idea era hacer un estatuto único. Hoy la situación es que se tiene una posición de la gobernación, muy seria y respetable desde luego, en este sentido, si se aprueba la reelección, aparece un problema y es que se trastocaría toda la mecánica propia de esta Universidad, diferente a las demás universidades; el problema es considerar que tan sano y prudente sería reformular una serie de reglamentos internos, que dependen de la figura del Rector, para tratar de darle garantías a otros aspirantes. Comentó que él personalmente defiende la reelección, pero le ha faltado tiempo para evaluar el asunto de las garantías. Señaló también que el Consejo Superior debe hacer un autoexamen, frente al hecho de que las últimas discusiones de este órgano se han centrado en lo electoral y se han dejado de lado otros temas importantes, como el aumento de la calidad educativa, que implique una reingeniería de los programas. Recomendó pensar esta situación como autocrítica, puesto que el proceso se prolongaría, teniendo en cuenta que en noviembre se tienen las elecciones para el Consejo Superior y en marzo del año entrante, las de rector.

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, mostró su desacuerdo con uno de los argumentos de la gobernación, en donde se da por sentado que la rectoría organizó todo en la Universidad para asegurar la reelección, sin embargo, en el contexto general del proyecto de estatuto se encuentra la figura del Consejo Electoral, organismo encargado de brindar todas las garantías del proceso, instancia donde están representados todos los estamentos de la Universidad; además se establecen criterios unificados para todos los candidatos, con mecanismos de difusión iguales para todos los aspirantes, propuesta que está definida en el Artículo 8. Adicionalmente el proyecto de Estatuto Electoral estuvo colgado en la

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

página web de la Universidad, para ser analizado por toda la comunidad académica. Otra circunstancia de garantía es que en el proyecto de estatuto no hubo intervención del rector de la Universidad; fue un documento elaborado por representantes de todos los estamentos, menos de rectoría. La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo manifestó que las reuniones a donde ha asistido, los voceros de los diferentes estamentos han podido expresar sus quejas y malestares, por eso el espíritu que viene acompañando el proyecto del estatuto es el de corregir todas las anomalías que se venían presentando; mostró también su preocupación porque se han gastado muchas horas de jornadas ordinarias y extraordinarias en este tema de las elecciones, quitándole espacio a otros asuntos de gran importancia para la Universidad. Señaló también que la gobernación presenta hoy unas objeciones, pero en las reuniones anteriores no mostró argumentos en relación con artículos donde pudiera haber riesgos acerca de falta de garantías. Por lo anterior, le solicitó al señor Gobernador que se agilice el proceso y se someta a votación el articulado.

El consejero Bernardo Moreno Villegas manifestó que aunque no conoce en detalle el documento, observa que el ejercicio para su elaboración ha sido juicioso, recoge inquietudes de todos los estamentos de la comunidad universitaria, lo cual le da transparencia al proceso. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo comentó que coincide con los planteamiento de la consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo y añadió que el proyecto de Estatuto Electoral recoge ampliamente las posiciones de diferentes instancias de la Institución; por eso consideró que sería inconveniente no aprobarlo y dejar que persista la actual situación caótica en materia de elecciones; sugirió además centrar la discusión en alguno de los puntos, como el de la reelección. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, expresó también que sería conveniente centrar la discusión, sobre todo cuando se supone que la comisión ya aprobó los artículos presentados. El consejero Luís Enrique Arango Jiménez señaló que si en este momento solo está en discusión la reelección del Rector, significa que ya hay un consenso con respecto al resto del articulado; en este sentido sugirió aprobar los artículos que no tienen objeciones y dejar pendiente el capítulo V, sobre el tema de la reelección, lo cual no desvertebra los demás aspectos del documento. Es decir si no se reforma el estatuto, la legitimidad indica que al nuevo rector hay que nombrarlo bajo la actual norma de la reelección que ya existe.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

Indicó el señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, que en ese sentido habría una incoherencia con los periodos de los decanos y los directores de programa, que están definidos a 4 años. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez manifestó que se suma a los comentarios de los consejeros que han expresado la seriedad con que se construyó colectivamente el documento; indicó que en dichos espacios la representación de la gobernación no expresó claramente su posición sobre los temas que hoy se debaten. Recordó que él, al igual que la gobernación, votó en contra de ampliar el periodo a 4 años, por eso consideró retomar este tema; igualmente señaló que no está de acuerdo con la propuesta de votar en bloque el articulado, por cuanto hay situaciones puntuales, sobre los cuales hay criterios diferentes. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, recordó que la comisión se creó para analizar y recopilar la normatividad sobre elecciones, pero sin poder decisorio, por cuanto es el Consejo Superior quien debe votar el articulado. Continuó el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez sugiriendo que si la gobernación abre el espacio para replantear lo que propuso la comisión, entonces el tendría situaciones adicionales para proponer y discutir. El consejero Gildardo Agudelo Castillo expresó que inicialmente votó negativamente la creación de la comisión, puesto que lo consideró inconveniente, sin embargo, finalmente hubo representación de la gran mayoría de los integrantes del Consejo Superior; así mismo, confirmó que el trabajo de elaboración del nuevo estatuto fue arduo e intenso y se hizo con alegría. Mostró su satisfacción por el acuerdo acerca de los artículos 44 y 69 (52 en el nuevo proyecto) acerca de los directores de programa, quienes en realidad tienen mucho poder en la institución, sobre todo en lo relacionado con el nombramiento de tutores; en este sentido propuso estudiar la posibilidad de que la función del nombramiento de tutores, quede en manos de una comisión, que dependa de las funciones del señor Rector, de tal manera que se corrija esta situación. El consejero Hugo Monsalve Jaramillo observó que el proceso de recolectar y analizar toda la normatividad sobre las elecciones, se hizo en forma totalmente transparente y democrática; en estas condiciones hay mucha universalidad, lo cual le da garantías suficientes al proceso.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, hizo varias consideraciones; primero, confirmó que el tema de la reelección no tiene que ver con la persona del señor Rector; segundo, su visión es dejar una mejor universidad para el futuro, por eso en el aspecto

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

presupuestal las asignaciones de recursos no se han detenido, como los 10 millones para la celebración de los 50 años, 30 millones para el programa Ondas, la transferencia de los 1.500 millones, lo cual implica un costo fiscal enorme que llega a 1.800 millones, a costa de la alimentación y el transporte para muchos niños pobres del departamento. Tercero, nadie desconoce que el Estatuto Electoral es un instrumento muy importante y lo que se propone es que perdure por mucho tiempo y que no es comparable con lo que existía. También argumentó que si la Universidad se encontrara en otro escenario de madurez administrativa y política y de solidez fiscal, él no tendría objeciones sobre los procesos de periodos de 4 años, reelección y garantías; aclaró que hay garantías, pero aún faltan algunas. Consideró que persiste una polarización entre dos posiciones que generan conflictos en época de elecciones, pero esta situación será depurada por un instrumento denominado acuerdo de Estatuto Electoral. Confirmó que su máximo interés es que la Universidad alcance una gran madurez democrática, lo que conllevaría a la madurez académica y de procesos administrativos.

El consejero Gildardo Agudelo Castillo leyó el Artículo 30, página 9, y solicitó si en la frase “podrán ser reelegidos por un periodo consecutivo” cabe el término “por una sola vez”; se aclaró que no hacía falta. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez propuso que se evacuen, por conceso o por votación, los puntos de la reelección y del periodo, para que se pueda aprobar en esta sesión el Estatuto Electoral. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, aclaró que el gobierno departamental es un voto en el proceso y que a él no le preocupa que su propuesta no quede con la mayoría de los votos; indicó que lo importante es que su planteamiento se pueda analizar desde la evolución histórica del tema. La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo sugirió dividir la votación en dos partes; una, la discusión del periodo a 4 años, la reelección y la transición; y dos, los demás artículos en bloque. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa advirtió que la reelección se encuentra en discusión, a pesar de que exista como figura vigente en la actual normatividad, ya que puede ser modificada por la propuesta de estatuto y precisó que el tema de la garantía se refiere al rector como funcionario con todas sus potestades y no al rector candidato, puesto que ese ya tiene todas las garantías estatutarias. La consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo propuso incluir un artículo transitorio para resolver la situación en discusión.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

El consejero Luís Enrique Arango Jiménez expresó que en el caso de la Universidad, el Consejo Superior es el que nombra, por tanto, puede ser un exceso montar una parafernalia de garantías para que los candidatos no alcancen los porcentajes de los umbrales; así mismo recordó que en la inmensa mayoría de las universidades colombianas existe la reelección. Además señaló que elaborar en este momento un capítulo de garantías podría detener el proceso. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, comentó que existe la propuesta de un artículo con 10 numerales para establecer las garantías. El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez recalcó que es conveniente establecer criterios para que los candidatos tengan las mismas garantías, sobre todo frente a la figura de un rector que es ejecutor del presupuesto; por lo anterior retomó la idea de la consejera Clara Luz Giraldo Jaramillo, en el sentido de que el rector se pueda hacer a un lado, durante al menos por dos meses y que el Consejo Superior nombre a un rector encargado, para que el rector candidato, tenga las mismas garantías. El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, comentó que esa propuesta es un sofisma, puesto que el rector encargado seguiría actuando bajo los mismos criterios del titular. El consejero Horacio Salazar Montoya consideró que hay suficiente consenso alrededor de que el trabajo hecho es serio, honesto y que no se sujetó a ninguna presión; por tanto, propuso acoger la sugerencia del consejero Luís Enrique Arango Jiménez, en el sentido de someter a consideración el articulado que no se encuentra en discusión y dejar pendiente el capítulo V, a la espera de la propuesta del artículo adicional del señor Gobernador. Se aprobó.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, expresó que la discusión se puede organizar en tres momentos; primero, votar si el periodo dura 3 ó 4 años, para todos los casos, es decir, para los diferentes órganos de gobierno; segundo, someter a aprobación el nuevo artículo, para ser incluido en el capítulo V y que establece lo que no puede hacer el Rector mientras sea candidato; tercero, generar la transición en la operación del estatuto; entendiendo que no existe afectación si queda pendiente por aprobar uno o varios artículos. El Consejo Superior acordó proceder de esta forma y el señor Gobernador, en ese orden, sometió a consideración si el periodo de los cargos se establece en 4 años ó en 3 años. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo preguntó sobre los argumentos para que sean solamente 3 años la duración del periodo; el señor Gobernador comentó que aparte de todo lo expuesto, la razón fundamental para

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

que sean solo 3 años, es la falta de madurez política y democrática de la Universidad, ya que en algunas instancias todavía prevalece la politiquería. Recordó el consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo que él había planteado la posibilidad de que la Universidad pueda ahorrar los costos de una elección, en un transcurso de 12 años y la opción de darle mayor continuidad a los proyectos.

Continuó el señor Gobernador Julio César López Espinosa con la votación y solicitó votar por la duración del periodo; por los 4 años de periodo para todos los estamentos de la Institución votaron los siguientes consejeros: Luis Enrique Arango Jiménez, Hugo Monsalve Jaramillo, Efraín Alberto Hoyos Salcedo, Bernardo Moreno Villegas y Horacio Salazar Montoya y por los 3 años votaron los siguientes consejeros: Julio César López Espinosa, Gildardo Agudelo Castillo y el consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez, quien dejó constancia que su voto por el periodo fue por la opción de los 3 años.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, solicitó votar la inclusión de un artículo donde se definan las incompatibilidades del rector cuando sea candidato y de quienes estando en cargos de elección aspiren o se postulen nuevamente como candidatos; el Consejo Superior aprobó el artículo y acordó dejar un espacio para presentar una propuesta, dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este estatuto, por parte del Consejo Superior.

Igualmente, el señor Gobernador, Julio César López Espinosa, solicitó votar la inclusión de un periodo de transición; sin embargo, al observar la falta de tiempo, ante la inminencia de las elecciones para Consejo Superior, el próximo mes de noviembre, no se justificaría un mes de transición, por lo tanto retiró la propuesta. De igual forma solicitó modificar el Artículo 57, de tal manera que se incluya una mayoría calificada de 6 consejeros. Se aprobó esta modificación.

El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez solicitó aclaración sobre quienes votarían en cada una de las fechas, en vista de que los egresados podrían quedar con dos fechas de elección, que es una situación que se presentaba durante las elecciones anteriores, ya que una persona podía votar el mismo día como egresado y como estudiante. Enfatizó que se confirme que los egresados voten por una sola vez, en la fecha de los estudiantes presenciales, aclarando que prevalece la última condición de estudiante, cuando ya es egresado, además que ese día haya urnas en los CREAD; así mismo que el día

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

de la modalidad a distancia sea únicamente para los estudiantes. El Consejo Superior acordó entonces añadir al Artículo 39 la frase “y se convocará en un solo día, coincidiendo con la elección de la metodología presencial”.

El consejero Gildardo Agudelo Castillo expresó estar en desacuerdo con la propuesta del consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez, puesto que el tiempo de los egresados es diferente al de los estudiantes, por eso sugirió establecer dos días de votación para los egresados. El señor gobernador, Julio César López Espinosa, advirtió que ya se había discutido que para todos los estamentos sea un solo día de votaciones. El consejero Gildardo Agudelo Castillo, frente a las argumentaciones, retiró la propuesta. El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo solicitó hacer una corrección de estilo general para puntualizar algunos detalles como el del Artículo 14, al final, donde se debe agregar “de la Universidad del Quindío”, puesto que el concepto quedaría muy abierto.

El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez manifestó dos impedimentos, en cuanto a los Artículos 39 y 44, frente a una posible candidatura electoral de uno u otro estamento; y también expresó 2 votos en contra, o no positivos, en relación con la elección de decanos y la elección de director de programa, con lo cual ha sido reiterativo; con estas salvedades, se mostró de acuerdo en respaldar el consenso al nuevo Estatuto Electoral.

El consejero Efraín Alberto Hoyos Salcedo solicitó que quede en el acta que como representante de las directivas académicas, ya se había manifestado en contra de la manera como se propuso la elección de los directores de programa y que finalmente quedó en el estatuto, puesto que siempre defendió el mecanismo anterior.

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco, solicitó a los diferentes representantes de los estamentos que el manejo de la información corresponda a los consensos de cuerpo, a la discusión, tal como se dio en el Consejo Superior.

El consejero Gildardo Agudelo Castillo señaló que en algunas universidades, como la del Valle y la de Antioquía, existe el representante de los administrativos y sugirió analizar esa opción. Se aclaró que ese punto ya se había discutido y que por Ley 30 no se vio

CONSEJO SUPERIOR ACTA No. 006

conveniente, además se señaló que el articulado ya se votó por lo que no habría lugar a su análisis.

El consejero Jhonny Leandro Vargas Sánchez indicó que ve con buenos ojos que los funcionarios administrativos en algún momento tengan un escaño en el Consejo Superior, a pesar de la restricción de la Ley 30; añadió que para algunos temas los administrativos si son vitales, como por ejemplo, para definir los umbrales de los candidatos a rector. Consideró que abrir este espacio sería una buena señal para ese estamento, lo cual sería un buen canalizador de muchas situaciones de la Universidad. El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, recordó que el actual Consejo Superior ha logrado reconocimiento porque está respetando el marco de competencias que establece la ley, y por eso, los cargos que están establecidos para el Consejo Superior, son los dispuestos por la norma.

El señor Gobernador, Julio César López Espinosa, puso a consideración el proyecto de acuerdo por medio del cual se expide el “Estatuto Electoral de la Universidad del Quindío” y fue aprobado.

6. PROPOSICIONES Y VARIOS

El consejero Gildardo Agudelo Castillo sugirió hacer un reconocimiento en nota de estilo por su labor en el Consejo Superior y una felicitación por su nueva posición, al ex consejero Héctor Polanía Rivera. Fue aprobado.

La secretaria general Franceline Barrero Rendón presentó dos comisiones de estudio, recomendadas por el Consejo Académico, una del docente Luis Fernando Castro Rojas, para optar al título de Doctorado en Ingeniería con énfasis en informática en la Universidad de los Andes de Bogotá, y otra del docente Pedro León García Reinoso, para optar al título de Doctorado en Ingeniería, en la Universidad Javeriana de Bogotá, las cuales tienen todos los requisitos cumplidos. Fueron aprobadas.

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco informó acerca de la visita en curso de los pares del Ministerio de Educación, para la acreditación de alta calidad del programa de Medicina y además la visita la semana entrante de ICONTEC, para la certificación de calidad de la Universidad.

CONSEJO SUPERIOR
ACTA No. 006

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco propuso que para la construcción del nuevo edificio de aulas el proceso licitatorio y la interventoría, sea realizada por la Facultad de Ingeniería de esta Institución; por consiguiente sugirió que el Consejo Superior apruebe el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al rector para transferir al fondo de la Facultad de Ingeniería, los recursos necesarios para la elaboración del plan de gestión, el proceso licitatorio y la interventoría, para la construcción del edificio de aulas “50 años”. Se aprobó.

El señor Rector, Alfonso Londoño Orozco solicitó que sea autorizado para enajenar a título gratuito, el bien inmueble, denominado “el Placer”, ubicado en el corregimiento el Naranjal, vereda Naranjalito, municipio de Bolívar, departamento del Valle, debido a que dicho terreno es de difícil acceso y se encuentra controlado por actores armados al margen de la ley. Se aprobó.

El Consejo Superior procedió a dar trámite a la petición suscrita por los presidentes de los sindicatos ASPU, SINTRAUNICOL y SINTRAADMINISTRATIVOS, a través del oficio No. 10119 fechado agosto 10 del presente año, cuyo contenido hace referencia al reconocimiento y pago de prestaciones salariales. El señor gobernador recomendó contestar que no es competencia del Consejo Superior definir factores prestacionales. Entendiendo por tanto que el asunto corresponde en esencia al sentido y alcance de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo Superior 019 de diciembre 22 de 2009. En esta sentido el Consejo aprobó darle respuesta a la petición.

Siendo las 11:20 a.m. se dio por terminada la sesión.

Julio César López Espinosa
Gobernador

Franceline Barrero Rendón
Secretaria General